

Dic 20/40

Proy de ley que jubila a la Sra
María Consuelo Navita de Echeverique
con pensión de \$60.00 mensuales.-

6 Piezas

01100

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Dic. 23/40

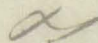
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisarle recibo de su mensaje marcado con el Núm. 14434, de fecha 20 de diciembre de 1940, anexo al cual vino el proyecto de ley en cuya virtud se concede el beneficio de la jubilación a la Profesora María Consuelo Nanita de Echenique, asignándosele una pensión de sesenta pesos mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobo el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

81/6180



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14434

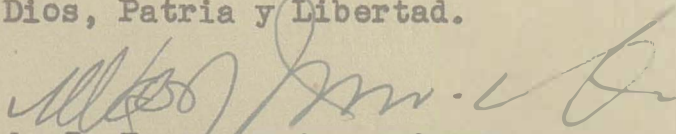
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de diciembre de 1940.Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente :

Por el digno órgano de esa Honorable Cámara, tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional el anexo proyecto de ley, en cuya virtud se concede el beneficio de la jubilación a la Profesora María Consuelo Nanita de Echenique, asignándosele una pensión de sesenta pesos mensuales.

La Profesora María Consuelo Nanita de Echenique es acreedora a esa pensión del Estado, por sus servicios de más de veinte años en las labores de la enseñanza pública.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

11/6182



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1220

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Diciembre de 1940.Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1099, fechado hoy, remisorio del proyecto de ley en cuya virtud se concede el beneficio de la jubilación a la Profesora María Consuelo Nanita de Echenique, asignándosele una pensión de sesenta pesos mensuales; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01099

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de diciembre de 1940.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, plácese remitir a Ud. debidamente aprobado por el Senado que me honro en presidir el anexo proyecto de ley, en cuya virtud se concede el beneficio de la jubilación a la Profesora María Consuelo Nanita de Echenique, asignándosele una pensión de sesenta pesos mensuales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

H
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

E/6205



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede a la señora María Consuelo Nanita de Echenique, quien ha prestado más de veinte años de servicios en la enseñanza pública, el beneficio de la jubilación con pensión de sesenta pesos mensuales.

El pago de esta pensión, efectiva a partir del 1o. de enero de 1941, se hará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

[Firma manuscrita del Presidente]

SECRETARIOS:

[Firma manuscrita: Notario]
[Firma manuscrita: Marcos Velásquez Sanabria]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día 19 de Agosto de 1940, ha aprobado y decretado lo siguiente:

LEY LEGISLATIVA No. 3

REGISTRADA AL No. 3 del Libro Letra

en el folio del Libro Letra

No. de sesiones del Libro Letra

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina y razón de dos

ejemplares impresos.

Hecha en Santo Domingo, D. R., a los 19 días del mes de Agosto de 1940.

[Signature]
Jefe de los Oficios del Senado.

[Signature]
SECRETARIO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico.- Se concede a la señora María Consuelo Nani-
ta de Echenique, quien ha prestado más de veinte años
de servicios en la enseñanza pública, el beneficio de
la jubilación con pensión de sesenta pesos mensuales.

El pago de esta pensión, efectiva a partir del 1o.
de enero de 1941, se hará con cargo al Símbolo corres-
pondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA, etc.....